



Pacto laboral de fusión

Como ya informamos en la anterior circular, CCOO y CSICA elevaron un escrito a los presidentes de CCM y Unicaja en línea con la petición realizada en la Comisión Ejecutiva de esta última, solicitando incluir en el posible protocolo de fusión de ambas Entidades, el necesario Pacto Laboral que armonice las condiciones laborales de ambas plantillas. Hasta el momento no tenemos respuesta oficial a nuestro requerimiento, siendo la comunicación a la CNMV del pasado 2 de Marzo el único pronunciamiento por parte de la Caja que tenemos los trabajadores/as (eso y las decenas de noticias que diariamente aparecen en prensa sobre el proceso de fusión y que cada día contribuyen a alarmar a la clientela y a la plantilla de ambas Cajas).

Esta pretensión responde a una reivindicación planteada en Unicaja y que se remonta al año 2003, momento en el que en la propia mesa de Relaciones Laborales los representantes de RR.HH. aceptaron la propuesta de los sindicatos de recoger en el art. 66 de los Estatutos de Unicaja, la necesidad de *negociar un pacto laboral en los supuestos de fusión, escisión y cesión global del activo y pasivo de la Entidad*, acordándose elevar la misma para su ratificación a los órganos de gobierno de la Entidad. Si bien este compromiso no se cumplió en su momento (por aquel entonces CCOO aún no estaba presente en el Consejo de Administración de Unicaja), la Entidad tiene la obligación moral de llevarlo a la práctica ahora, caso de que se materialice el proceso de fusión entre CCM y Unicaja.

Mientras seguimos esperando acontecimientos que vengan a dar respuestas a las múltiples preguntas que nos hacemos sobre la viabilidad económica de la Entidad resultante, la sostenibilidad empresarial y los términos de negociación de un pacto laboral previo a la toma de decisión en las respectivas Asambleas, los representantes de CCOO y CSICA, adelantándose a los acontecimientos ya han conformado equipos de trabajo que avancen en las materias que deberían ser objeto de pacto laboral.

Empleo y Selección	Sistema retributivo
Clasificación de Oficinas e Incentivos (Red y S.C.)	Organización del Trabajo
Previsión Social Complementaria	Condiciones Sociales
Promoción	Formación
Salud Laboral	Igualdad y conciliación

Desde aquí animamos al resto de fuerzas sindicales a que, dada la trascendencia del momento que nos ha tocado vivir, apartemos las posibles diferencias y seamos capaces de conformar una plataforma laboral que, sin obviar la situación de crisis general en la que estamos inmersos, sea capaz de asegurar el mantenimiento del empleo y la armonización laboral de las condiciones de los trabajadores y trabajadoras de ambas Entidades, caminando hacia la convergencia de las estructura salariales (nº de pagas y antigüedad) de la totalidad de la plantilla de la Caja resultante. Porque no sería lógico ni beneficioso para el propio proceso que todas las partes no aceptaran la idea de que 'a un mismo trabajo, debe corresponderle las mismas condiciones laborales'.

Al punto 4: Propuesta sindical para el desarrollo del artículo 66 de los Estatutos de nuestra Entidad.

La representación de la empresa, procede a dar lectura a la propuesta formulada por los sindicatos CC.OO. y U.G.T., a la Mesa de Relaciones Laborales, para el desarrollo del artículo 66 de los Estatutos de la Entidad, cuyo texto es el siguiente:

"A fin de concretar y desarrollar lo dispuesto en el artículo 66 de los vigentes Estatutos de la Entidad, sobre preservación de los derechos y garantías de los trabajadores de la Caja en los supuestos de fusión, escisión y cesión global del activo y

pasivo, la Entidad negociará con las representaciones sindicales un acuerdo laboral de eficacia general, que garantice la estabilidad del empleo y las condiciones de integración de las plantillas, así como idénticas oportunidades de formación y promoción profesional para los colectivos de cada una de las entidades implicadas en la operación, procurando la homogeneización de las condiciones laborales de los trabajadores en la entidad de nueva creación o en la absorbente."

La representación de la empresa acepta la propuesta formulada, que será elevada a los órganos de gobierno de la Entidad para su ratificación e introducción en los Estatutos de la Entidad.

CSICA manifiesta su adhesión a la propuesta formulada por CC.OO. y U.G.T.